

Instituto Mexicano del Seguro Social

Construcción del HGZ de 144 Camas en Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-1-19GYR-22-0187-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 187

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	686,130.8
Muestra Auditada	686,130.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó un monto de 686,130.8 miles de pesos que corresponde al 100.0% del total reportado como pagado en la Cuenta Pública de 2023 en el proyecto denominado "Construcción del HGZ de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez Chiapas", a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y PAGO DE SERVICIOS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato/Pago de servicios	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
1-22070003-4-43987	634,768.6	634,768.6	100.0
1-22070003-5-431001	5,114.8	5,114.8	100.0
1-22070003-4-43976	31,639.5	31,639.5	100.0
2-22070003-5-43984	1,206.3	1,206.3	100.0
2-22070003-4-07618	11,062.0	11,062.0	100.0
2-22070003-5-07620	281.2	281.2	100.0
2-22070003-5-07621	790.7	790.7	100.0
099001/6B3010/6BA0/OP23/288/0199	1,267.7	1,267.7	100.0
Totales	686,130.8	686,130.8	100.0

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), direcciones de Finanzas y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, así como con la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto "Construcción del HGZ de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez Chiapas", contó con suficiencia presupuestal integrada por un monto de 686,130.8 miles de pesos y se reportó en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 50, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con la clave de cartera número 2350GYR0008 y la clave presupuestaria número 50-GYR-2-3-02-004-K012-62201-3-4-27-2350GYR0008.

Antecedentes

La construcción del Hospital General de Zona (HGZ) de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas, se realiza en un predio de 95,552.90 m², con una superficie total construida de 35,659.07 m², de los cuales 13,844.64 m² corresponden a la planta baja, 10,930.70 m² al primer nivel, 9,407.36 m² al segundo y 1,476.37 m² a las oficinas de conservación, los talleres y la casa de máquinas. El periodo de ejecución del proyecto es de dos años, de 2023 a 2024.

El nuevo hospital contempla las siguientes áreas: consulta externa de especialidades, gabinetes de auxiliares de diagnóstico, laboratorio clínico, imagenología, anatomía patológica, urgencias, cirugía, tococirugía, hospitalización, admisión hospitalaria, trabajo social, puerperio de bajo riesgo y cirugía ambulatoria, terapia física y rehabilitación, gabinetes auxiliares de tratamiento, medicina nuclear, gobierno, educación médica e investigación, nutrición y dietética, central de equipos y esterilización (CEYE), archivo clínico, farmacia, oficinas de apoyo administrativo, baños y vestidores, almacén, talleres de mantenimiento, casa de máquinas, cafetería, cuarto de basura, Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), así como estacionamiento público, de personal, patio de maniobras y helipuerto.

El nuevo hospital se ubica geográficamente en la carretera Chicoasén, kilómetro 2.5, Código Postal 29020, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con coordenadas de georreferenciación: latitud 16.78288 y longitud -93.17421.

Para efectos de fiscalización de los recursos ejercidos en el proyecto en 2023, se revisó un contrato de obra bajo la condición de pago a precio alzado, dos contratos de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, cuatro contratos de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios y un pago por servicios, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS, CONVENIOS Y SERVICIOS REVISADOS (Miles de pesos y días naturales)				
Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
1-22070003-4-43987, de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado/LPI. "Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo la modalidad de Proyecto Integral".	01/06/23	Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V. / PRODEMEX Construcciones, S.A. de C.V.; y Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.	2,142,672.9	06/06/23-06/10/24 489 d.n.
Convenio número 1-22070003-4-43987C1-24 para diferir 29 días la fecha de inicio de los trabajos por la entrega extemporánea del anticipo, quedando un periodo comprendido del 04/07/23 al 03/11/24. A la fecha de la revisión (julio de 2024) los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso de ejecución.	21/03/24			
			Monto contratado	2,142,672.9
			Monto ejercido en 2023	634,768.6
			Monto pendiente por ejercer	1,507,904.3
1-22070003-5-431001, de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios/LPN. "Supervisión y control de obra durante los trabajos para la construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas". A la fecha de la revisión (julio de 2024) los servicios objeto del contrato se encontraban en proceso de ejecución.	22/08/23	Supervisores Técnicos, S.A. de C.V.	40,716.0	23/08/23-28/12/24 494 d.n.
			Monto contratado	40,716.0
			Monto ejercido en 2023	5,114.8
			Monto pendiente por ejercer	35,601.2
1-22070003-4-43976, de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado/LPN. "Conformación de terracerías para la construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas".	30/03/23	Coyatoc Construcciones, S.A. de C.V.	20,209.1	31/03/23-18/06/23 80 d.n.
Convenio número 1-22070003-4-43976C1-23 de ampliación del monto y del plazo. A la fecha de la revisión (julio de 2024) los trabajos objeto del contrato se habían concluido y finiquitado.	11/09/23		11,430.4	19/06/23-08/07/23 20 d.n.
			Monto modificado	31,639.5
			Monto ejercido en 2023	31,639.5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
2-22070003-5-43984, de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios/AD. "Supervisión y control de la calidad para la conformación de terracerías para la construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas".	18/05/23	Ing. Emilio Ernesto Cal y Mayor Ruiz	1,206.3	19/05/23-04/08/23 78 d.n.
Convenio número 2-22070003-5-43984C1-23 de ampliación del monto y del plazo. A la fecha de la revisión (julio de 2024) los servicios objeto del contrato se habían concluido y finiquitado.	21/11/23		876.4	05/08/23-31/08/23 27 d.n.
			Monto modificado 2,082.7	105 d.n.
			Monto ejercido en 2023 1,206.3	
			Monto pendiente por ejercer 876.4	
2-22070003-4-07618, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios/AD. "Reubicación de Línea de Conducción de agua potable para la construcción de un Hospital General de Zona de 144 camas, a ubicarse en Carretera Juan Crispín Chicoasén kilómetro 2.5, C.P. 29020, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas".	11/09/23	ALZ Construcciones, S.A. de C.V.	11,097.0	13/09/23-11/11/23 60 d.n.
Convenio número 2-22070003-4-07618C1-23 para modificar la cláusula primera (catálogo de conceptos y programa de ejecución convenido). A la fecha de la revisión (julio de 2024) los trabajos objeto del contrato se habían concluido y finiquitado.	10/11/23			
			Monto contratado 11,097.0	60 d.n.
			Monto ejercido en 2023 11,062.0	
			Monto ejercido en 2024 35.0	
2-22070003-5-07620, de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precio unitario/AD. "Elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental para la construcción de un Hospital General de Zona de 144 camas, a ubicarse en Carretera Juan Crispín Chicoasén kilómetro 2.5, C.P. 29020, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas".	16/10/23	Desarrollo de Soluciones Ambientales, S.A. de C. V.	282.4	17/10/23-15/11/23 30 d.n.
A la fecha de la revisión (julio de 2024) los servicios objeto del contrato se habían concluido y finiquitado.				
			Monto contratado 282.4	30 d.n.
			Monto ejercido en 2023 281.2	
			Monto ejercido en 2024 1.2	
2-22070003-5-07621, de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precio unitario/ITP. "Director Responsable de Obra durante la construcción de un Hospital General de Zona de 144 camas, a ubicarse en carretera Juan Crispín Chicoasén kilómetro 2.5, C.P. 29020, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas".	21/08/23	Servicios Técnicos Integrales de Ingeniería, S.A. de C.V.	11,480.1	14/11/23-07/12/24 390 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista/ Proveedor	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (julio de 2024) los servicios objeto del contrato se encontraban en proceso de ejecución.				
			11,480.1	390 d.n.
			790.7	
			10,689.4	
099001/6B3010/6BA0/OP23/288/0199, Construcción de Red de Media Tensión, Transición de Área y Acometida.		Comisión Federal de Electricidad	1,267.7	
			1,267.7	

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), direcciones de Finanzas y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, así como con la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.
AD Adjudicación directa.
ITP Invitación a cuando menos tres personas.
LPI Licitación pública internacional.
LPN Licitación pública nacional.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago del proyecto "Construcción del HGZ de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez Chiapas", sujeto a revisión, de los que se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión del proyecto denominado "Construcción del HGZ de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez Chiapas", con la clave de cartera número 2350GYR0008, se determinó una diferencia de 1,141.7 miles de pesos entre la inversión reportada como modificada por 687,272.5 miles de pesos en el formato "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión" de la Cuenta Pública 2023 y el monto de inversión reportada como pagada por 686,130.8 miles de pesos sin que se acreditaran las adecuaciones presupuestarias correspondientes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57 y 58, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 92, párrafos primero y segundo.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 3 de septiembre de 2024, formalizada con el acta número 2023/187_04, mediante el oficio número 0952 8061 4B30/01/2024/0264 del 17 de

septiembre de 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Enlace Operativo ante la ASF, remitió diversa información y documentación en archivo electrónico consistente en: copias de los oficios del H. Consejo Técnico del Instituto mediante los cuales hace del conocimiento de la Dirección de Finanzas del IMSS las evaluaciones trimestrales de fechas 27 de abril, 31 de agosto, 29 de noviembre de 2023 y 30 de enero de 2024, tabla de las adecuaciones y evaluaciones efectuadas en gasto de inversión al 31 de diciembre de 2023 en formato PDF y copia de diversos oficios emitidos por el Titular de la Coordinación de Finanzas de la Dirección de Finanzas del IMSS a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante los cuales informó la aprobación de las evaluaciones trimestrales, así como atenta nota informativa en la que se señaló que "... la Dirección de Finanzas conforme a lo establecido en el numeral 7.5.19, Adecuaciones Presupuestarias, de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (NPIMSS) realiza las adecuaciones presupuestarias mensuales a solicitud de las unidades responsables del gasto para el mejor cumplimiento de los objetivos de sus programas..." y que "Las modificaciones incluyen movimientos compensados de ingresos y egresos, entre capítulos de gasto corriente, programas de inversión física y afectaciones en el calendario."

Asimismo se mencionó que «En este sentido, las adecuaciones mensuales en flujo de efectivo correspondiente al "Programa de Presupuesto de Obras y Equipamiento Asociado" se incluyen dentro de las Evaluaciones Trimestrales, reflejando los movimientos entre programas y proyectos de equipamiento y obra pública, dejando ver las modificaciones al calendario de los incrementos y las disminuciones solicitadas por la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, con base en los numerales 7.7.4.1 y 7.7.4.1.1.5 del Manual de Organización de la Dirección de Administración» por lo que "El Instituto informa mediante oficio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la aprobación por parte del H. Consejo Técnico de los documentos del Presupuesto Autorizado, así como las Evaluaciones Trimestrales o las Adecuaciones al Presupuesto que lleguen a considerarse."

También se refirió que "Es importante mencionar que el Instituto no requiere solicitar adecuaciones presupuestarias externas a la SHCP, considerando que su H. Consejo Técnico es tripartita, del que forma parte dicha Secretaría, autoriza las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos de sus programas."

Por último, informó que "...el Instituto realizó la rendición de cuentas como se resume en el siguiente cuadro..."

(cifras en miles de pesos)					
Capítulo	Partida Objeto Gasto	Devengado Real (a)	Pagado Real (b)	Concepto Mayor a o b	Presupuesto Modificado
6000 Pública	Inversión 62201	687,272.5	686,130.9	Gasto Devengado	687,272.5
Total Inversión Pública		687,272.5	686,130.9		687,272.5
Variación (Presupuesto Modificado – Pagado)					1,141.6*

*Impuestos causados en 2023 pagados en 2024 (5 al Millar)

Y que "... La variación entre los montos de inversión modificada y pagada en distintas claves de cartera se debe al reconocimiento del momento contable del egreso devengado definido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las directrices del Título Cuarto capítulo VI de la Ley del Seguro Social y reglas de validación del Módulo de Seguimiento de los Programas y Proyectos."

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que persiste la observación, toda vez que no se acreditaron las adecuaciones presupuestales por un monto de 1,141.7 miles de pesos, ya que sólo se entregaron a este Órgano Técnico de Fiscalización copia de los oficios informativos dirigidos al Director de Finanzas del IMSS y al Director General de Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que se proporcionaran los anexos respectivos donde se informara de las adecuaciones realizadas por el IMSS en el año fiscal 2023, y en particular al proyecto en cuestión por lo que persiste lo observado.

2023-9-19GYR-22-0187-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en el proyecto denominado "Construcción del HGZ de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez Chiapas" con la clave de cartera número 2350GYR0008, no acreditaron las adecuaciones presupuestarias correspondientes a la diferencia por 1,141,621.00 pesos, entre el monto de inversión modificada de 687,272,481.00 pesos y el monto de la inversión pagada por 686,130,860.00 pesos reportados en el formato "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión" de la Cuenta Pública 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57 y 58, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 92, párrafos primero y segundo.

2. Se detectó que los convenios en monto y plazo números 1-22070003-4-43976C1-23 y 2-22070003-5-43984C1-23 se formalizaron extemporáneamente después de transcurridos 85 y 109 días naturales, respectivamente, de las fechas de terminación de los contratos de obra y de servicios números 1-22070003-4-43976 y 2-22070003-5-43984 relativos, en ese orden, a la "Conformación de terracerías para la construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas", y la "Supervisión y control de calidad para la conformación de terracerías para la construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas", como se detalla en la siguiente tabla.

FORMALIZACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LOS CONVENIOS NÚMEROS 1-22070003-4-43976C1-23 Y 2-22070003-5-43984C1-23 DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y DE SERVICIOS NÚMEROS 1-22070003-4-43976 Y 2-22070003-5-43984

(Días naturales)

Contrato número	Fecha de término contractual	Convenio modificadorio en monto y plazo número	Fecha de formalización	Días transcurridos entre la terminación contractual y la formalización del convenio
1-22070003-4-43976	18/06/2023	1-22070003-4-43976C1-23	11/09/2023	85
2-22070003-5-43984	04/08/2023	2-22070003-5-43984C1-23	21/11/2023	109

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos núms. 1-22070003-4-43976 y 2-22070003-5-43984 revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 3 de septiembre de 2024, formalizada con el acta número 2023/187_04, mediante el oficio número 0952 8061 4B30/01/2024/0253 del 13 de septiembre de 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Enlace Operativo ante la ASF, entregó diversa información y documentación certificada, así como un informe pormenorizado en el cual indicó que se «...*detalla las justificaciones fundadas y motivadas que dieron lugar a la necesidad de suscribir el Convenio número 1-22070003-4-43976C1-23, que deriva del contrato de obra pública 1-22070003-4-43976, concerniente a la "Conformación de terracerías para la construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas" y el Convenio número 2-22070003-5-43984C1-23, inherente al contrato de servicios relacionados con la obra pública número 2-22070003-5-43984, referente a la "Supervisión y control de calidad-para la conformación de terracerías para la construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas...».*

De la misma manera, informó lo siguiente:

"Los contratos de obra pública y de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios números 1-22070003-4-43976 y 2-22070003-5-43984, de los que derivan los convenios de referencia, tienen una vigencia, de conformidad con su cláusula Vigésima Séptima, a partir de la fecha de suscripción de los mismos, finalizando cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes, en términos del artículo 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM), o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del mismo ordenamiento, situación que a la fecha de formalización de los convenios, no había sucedido, por lo que los mismos se encontraban vigentes."

"Asimismo, la cláusula Vigésima Segunda de los contratos, estipula que, para dar por terminado parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por el Instituto y el Contratista respecto a dichos instrumentos legales, se deberá elaborar el finiquito

correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos y servicios, situación que en el caso concreto no ha acontecido."

De igual manera se indicó que "La cláusula Novena de los contratos antes citados y el artículo 59, párrafo noveno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), establecen que, una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad del Instituto, misma que no deberá exceder de 45 días naturales, contados a partir de la mencionada determinación, siendo el Residente de Obra el responsable de sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales" y que "La formalización del convenio adicional se llevó a cabo, y se documentó, respecto al contrato número 1-22070003-4-43976, en el dictamen suscrito el 17 de agosto de 2023, por el Residente de Obra del Instituto, en uso de sus facultades y atribuciones, resultando que, desde esa fecha, hasta el día de la suscripción del convenio de referencia, transcurrieron únicamente 26 días naturales," y señaló que "...por lo que hace al contrato número 2-22070003-5-43984, la determinación se llevó a cabo, y se documentó en el dictamen firmado el 14 de noviembre de 2023, por el Residente de Obra del Instituto, por lo que, desde esa fecha, hasta el día de la suscripción del convenio, transcurrieron únicamente 8 días naturales."

Finalmente se argumentó que "Derivado de lo anterior, se desprende que, en la suscripción de ambos convenios adicionales, se verificó que estuvieran vigentes y se dio cumplimiento estricto a la normatividad aplicable, al no exceder de los 45 días establecidos en el mismo, así como a lo señalado en el artículo 99 del RLOPSRM..."

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, toda vez que, la entidad fiscalizada acreditó la correcta formalización de los convenios números 1-22070003-4-43976C1-23 y 2-22070003-5-43984C1-23 de los contratos números 1-22070003-4-43976 y 2-22070003-5-43984, respectivamente, celebrados 26 y 8 días naturales, después de la justificación de éstos a través de sus Dictámenes Técnicos de conformidad con lo estipulado en la cláusula novena de los contratos y del artículo 59, párrafo noveno, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3. Se verificó que se efectuó de manera extemporánea la formalización del acta finiquito del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública núm. 2-22070003-5-43984, que tuvo por objeto la "Supervisión y control de calidad para la conformación de terracerías para la construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas", en el cual se excedieron los 60 días naturales previstos para su realización y formalización tanto en la normativa aplicable como en la cláusula contractual, toda vez que en lugar de suscribir dicha acta a más tardar el 30 de octubre de 2023, ésta no se formalizó sino hasta el 8 de diciembre de ese año, es decir, 39 días naturales posteriores para el efecto.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 3 de septiembre de 2024, formalizada con el acta número 2023/187_04, mediante el oficio número 0952 8061 4B30/01/2024/0273 del 20 de septiembre de 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Enlace Operativo ante la ASF, entregó información y documentación certificada, y anexó copia del acuse del oficio número 095384611G79/2024/1650 del 19 de septiembre de 2024, mediante el cual la Titular de la División de Supervisión de Obra Pública, instruyó a las Subjefaturas de División de Control y Seguimiento de Obra Pública de Zona Norte y Centro Sur, así como a los Residentes de Obra, para que en el ámbito de su competencia, implementen las acciones correspondientes para que en lo subsecuente se cercioren que los finiquitos que se requieran para las obras y servicios, se formalicen dentro de los 60 días siguientes a la elaboración del acta entrega-recepción de los trabajos en cumplimiento de la normativa aplicable, en particular a lo estipulado en el artículo 64, segundo párrafo de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, 113 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas y 4.3.6.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, ya que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitió el oficio número 095384611G79/2024/1650 del 19 de septiembre de 2024, con el que la Titular de la División de Supervisión de Obra Pública, instruyó a las Subjefaturas de División de Control y Seguimiento de Obra Pública de Zona Norte y Centro Sur, así como a los Residentes de Obra para que se implementen las acciones correspondientes para que en lo subsecuente se cercioren de que los finiquitos de las obras y servicios se formalicen dentro de los 60 días siguientes a la elaboración del acta de entrega-recepción de los trabajos, en cumplimiento de la normativa aplicable.

4. Se detectó un inadecuado manejo y control de las bitácoras electrónicas de las obras y servicios de los contratos números 1-22070003-4-43976, para la “Conformación de terracerías para la construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas”; 2-22070003-4-07618, consistente en la “Reubicación de Línea de Conducción de agua potable para la construcción de un Hospital General de Zona de 144 camas, a ubicarse en Carretera Juan Crispín-Chicoasén, kilómetro 2.5, C.P. 29020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas”; y 2-22070003-5-43984, relativo a la “Supervisión y control de calidad para la conformación de terracerías para la construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas”, debido a que en ellas no se registraron la solicitud, aprobación, autorización y pago de las estimaciones, ni la solicitud, justificación técnica y revisión de la autorización de los convenios modificatorios.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 3 de septiembre de 2024, formalizada con el acta número 2023/187_04, mediante el oficio número 0952 8061 4B30/01/2024/0273 del 20 de septiembre de 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Enlace Operativo ante la ASF, entregó información y documentación certificada, y anexó copia del acuse del

oficio número 095384611G79/2024/1649 del 19 de septiembre de 2024, con el cual la Titular de la División de Supervisión de Obra Pública de Zona Norte y Centro Sur, instruyó a las Subjefaturas de División de Control y Seguimiento de Obra Pública de Zona Norte y Centro Sur, así como a los Residentes de Obra, para que den cabal cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable en cuanto al manejo y control de la Bitácora Electrónica de Seguimiento a Obra Pública, en particular, a lo establecido en el artículo 125, del Reglamento de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, ya que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitió un oficio de instrucción a fin de que, se implementen las acciones correspondientes para que en lo subsecuente se dé cabal cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable en cuanto al manejo y control de la Bitácora Electrónica de Seguimiento a Obra Pública, en particular, a lo establecido en el artículo 125, del reglamento de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5. Con la revisión del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número 1-22070003-4-43987, relativo a la "Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo la modalidad de Proyecto Integral"; y los contratos de obras públicas bajo la condición de pago a precios unitarios números 1-22070003-4-43976, consistente en la "Conformación de terracerías para la construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas", y 2-22070003-4-07618, que tuvo por objeto la "Reubicación de Línea de Conducción de agua potable para la construcción del Hospital General de Zona de 144 camas, a ubicarse en Carretera Juan Crispín Chicoasén kilómetro 2.5, C.P. 29020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas", así como los de servicios relacionados con las obras públicas bajo la condición de pago a precios unitarios números 1-22070003-5-431001 relativos a la "Supervisión y control de obra durante los trabajos para la construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"; 2-22070003-5-43984, la "Supervisión y control de calidad para la conformación de terracerías para la construcción del Hospital General de Zona de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"; 2-22070003-S-07620, la "Elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental para la construcción del Hospital General de Zona de 144 camas, a ubicarse en Carretera Juan Crispín Chicoasén kilómetro 2.5, C.P. 29020, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"; y 2-2207000-S-07621, referente al "Director Responsable de Obra durante la construcción del Hospital General de Zona de 144 camas, a ubicarse en carretera Juan Crispín Chicoasén kilómetro 2.5, C.P. 29020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas", se comprobó que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Construcción del HGZ de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez Chiapas", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y, específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por el aspecto observado siguiente:

- Diferencia de 1,141.7 miles de pesos entre la inversión reportada como modificada por 687,272.5 miles de pesos en el formato Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2023 contra la inversión reportada como pagada por 686,130.8 miles de pesos en el proyecto "Construcción del HGZ de 144 camas en Tuxtla Gutiérrez Chiapas", sin que se acreditaran las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Ing. Erik López Avelar

Arq. José María Noguera Solís

Director de Auditoría "D3"

Director General

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación de los trabajos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Finanzas y de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 57 y 58, fracción III.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 92, párrafos primero y segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.